PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Junio 2026

SENA - CFP 739226

RADICACIÓN RECIBIDA
No: 73-1-2026-005059
28/8/2026 09:26:52

Generalidades:

1) Este formato tiene como objetivo establecer la oportunidad y conveniencia técnica, jurídica y financiera de la necesidad identificada por la entidad, la cual se satisfará a través de la suscripción de un contrato.
2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
3) Este formato es diligenciado por el estructurador jurídico del proceso de selección adscrito a la unidad de contratación de la Dirección general o Grupo de Apoyo Administrativo, cada vez que pretenda adelantar un proceso de selección.
4) Para los procesos de selección de mínima cuantía, regulados en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082, se deberá digitar "No aplica" en los numerales que corresponda.
5) El formato deberá contar con una revisión desde la perspectiva jurídica, técnica y financiera y, de igual forma, con una revisión desde la perspectiva ambiental y de salud y seguridad en el trabajo, cuando aplique.
6) **Este formato no requiere ser impreso**. Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas Colombia Compra Eficiente junto con sus anexos.
7) Este formato, una vez diligenciado, deberá archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
8) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "/" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
9) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
10) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
11) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación Académica
ORDENADOR DEL GASTO	Jorge Jaime Mendoza Velasquez
OBJETO	Prestar el servicio de mantenimiento de maquinaria amarilla con suministro de repuestos para Programas de operación de maquinaria para excavación

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, y en aras de alcanzar su visión estratégica de posicionarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en total acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país. El Centro de Industria y Construcción del SENA Regional Tolima cuenta con la infraestructura física, maquinaria para impartir la formación profesional integral en las diferentes áreas de conocimiento a su cargo dentro de las que se encuentra la construcción y afín a la misma, el desarrollo de competencias en el manejo y operación de maquinaria pesada para excavación.

Con la correcta ejecución de estos programas de formación se logra garantizar con calidad las habilidades que deben adquirir nuestros aprendices y la mejor pertinencia en nuestros procesos, logrando mano de obra de calidad y responsabilidad en el sector de minería y construcción. Por tal razón y con el fin de cumplir los requisitos de la población a ser formada, el centro cuenta con diferentes equipos de la línea amarilla para poder garantizar el desarrollo de competencias y ejecución de las diferentes operaciones que el sector empresarial nos solicita al integrar el personal formado en la entidad.

Es así como para llevar a cabo la formación profesional integral de calidad en cada uno de los programas del área de formación anteriormente nombrada; la entidad y a su vez, el centro de Industria y Construcción cuenta con infraestructura dotada de equipos y maquinaria de vanguardia tecnológica para el óptimo desarrollo de los procesos de formación en el área de Construcción, permitiendo eficiencia y pertinencia en el cumplimiento de las diferentes estructuras curriculares y los perfiles de salida en los aprendices logrando competitividad en el sector productivo. Es por ello por lo que estos vehículos requieren contratar el servicio de mantenimiento de maquinaria pesada, que

convierte de carácter obligatorio para el normal y correcto funcionamiento de este parque automotor especializado, garantizando su vida útil y el debido servicio a nuestros aprendices; En igual medida, las Entidades públicas les compete mantener en buen estado los bienes muebles e insumos a su cargo para el cumplimiento de sus fines y objetivos legales, de tal forma que garantice la vida útil de los mismos mediante el uso de herramientas y mecanismos jurídicos y técnicos que le permitan funcionar y disponerse en debida forma, disminuyendo la auto puesta en riesgo y por ende evitando el detrimento patrimonial injustificado.

Dentro del área de conocimiento anteriormente nombrada, se encuentran asociadas diferentes estructuras curriculares con personal vinculado a fichas de formación que concentran gran cantidad de aprendices que se preparan para cumplir con la exigencia del sector productivo de la región y el país. A continuación, se relacionan los programas de formación vigentes que se verán beneficiados con el correcto funcionamiento de la maquinaria en la ejecución del proceso de mantenimiento:

1. 84510019 CONDICIONES BÁSICAS PARA OPERAR EXCAVADORA
2. 84510020 INSPECCIÓN PRE OPERACIONAL DE LA EXCAVADORA
3. 84510093 ACTUALIZACION EN OPERACION DE MAQUINA MONTACARGAS
4. 84510108 OPERACION SEGURA DE MONTACARGAS
5. 84510085 OPERACION DE MAQUINA MINICARGADOR
6. 84510018 OPERAR RETROEXCAVADORA ORUGADA
7. 84420022 OPERADOR EN EXCAVADORA

Así como también se relaciona el programa de formación técnico del área que requiere el uso continuo del ítem que se solicita en este proceso de contratación:

8. 845102 OPERACION DE MAQUINARIA PESADA PARA EXCAVACION

Este mantenimiento que requiere la maquinaria de línea amarilla del centro de industria y construcción, está dirigido a diferentes vehículos entre los que se encuentran mini cargadores, montacargas, retro cargador y excavadora sobre oruga, que pretende cubrir las necesidades de funcionamiento que demanda el objeto institucional como es el impartir formación profesional en la operación de maquinaria pesada para excavación siendo esta una de las formaciones con gran demanda en nuestra regional manejando alrededor 1140 aspirantes distribuidos en 8 formaciones tituladas al año y 30 formaciones complementarias siendo este un número considerable de aprendices que llegan al centro de formación en busca de capacitación y certificación en la operación de estos equipos; lo anterior indica, que estas máquinas están en movimiento y operación constante lo que conlleva a procesos de mantenimientos muy puntuales que al no realizarlas a tiempo y de manera correcta se podría producir un desgaste progresivo de la maquinaria afectando el desarrollo de las prácticas de campo y la calidad en los procesos formativos. Es importante resaltar que el proceso de mantenimiento se encuentra incluido dentro del Plan de Compras del centro de formación para la presente vigencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere realizar mantenimiento a los equipos de maquinaria pesada, ya que son equipos que por su alta demanda en formación requiere un buen estado operativo uso para la formación profesional. Es una necesidad recurrente de la entidad, ya que para cada vigencia se hace necesario mantener en óptimas condiciones los equipos de maquinaria pesada y además porque se sostiene la vida útil de cada uno de los equipos.

El mantenimiento se adquiere a través de la contratación de prestación de servicio, por cuanto el centro de formación no cuenta con la infraestructura ni el personal para suministrar este servicio; el consumo por vehículo se encuentra estandarizado por el manual de características de cada máquina y la cantidad de labores a ser ejecutadas por las mismas. Los equipos que componen el parque automotor de maquinaria pesada del centro de formación están compuestos por las máquinas que se muestran en la siguiente tabla con sus consumos estándar:

TIPO DE MAQUINA	MANTENIMIENTO S/N HORAS TRABAJO
EXCAVADORA HIDRAULICA ORUGA 320D	3092H
RETROCARGADORA 416 F	1621H
MINICARGADOR 236B S HO 3127	1154H
MINICARGADOR 236B S BAA 9H 03169	1211H

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
72154500; 72154501	73_9226_120 Contratar el mantenimiento correctivo y preventivo a la maquinaria amarilla utilizada en los procesos de formación FIC.	$ 161.000.000	Jorge Jaime Mendoza Velasquez	CO-TOL

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	(F) servicios	72154501	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN** **(Clase o producto)**
1	[B] MATERIAS PRIMAS	15121501	TAMBOR DE ACEITE PARA MOTOR 15W40 X 55 GALONES
2	[B] MATERIAS PRIMAS	15121501	TAMBOR DE ACEITE PARA EL SISTEMA HIDRAULICO ISO 68 X 55 GALONES
3	[B] MATERIAS PRIMAS	15121501	CANECAS DE ACEITE PARA DIFERENCIALES Y/O CUBOS 85W140 X 5 GALONES
4	[B] MATERIAS PRIMAS	15121902	CUÑETE DE GRASA DE LITIO EP2 ROJA X 5 GALONES
5	[C] MAQUINARIA, HERRAMIENTA EQUIPOS INDUSTRIALES Y VEHICULOS	25172301	VIDRIO PANORAMICO INFERIOR TRASERO
6	[F] SERVICIOS	78181506	INSTALACIÓN DE VIDRIO PANORÁMICO INFERIOR TRASERO.
7	[F] SERVICIOS	78181503	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA RETRO CARGADORA CAT 416F 2 INCLUYE EL CAMBIO DE ACEITES, FILTROS, ENGRASE GENERAL DEL EQUIPO, CALIBRACIÓN DE VÁLVULAS E INSTALACIÓN DE CORREA.
8	[C] MAQUINARIA, HERRAMIENTA EQUIPOS INDUSTRIALES Y VEHICULOS	26111504	CORREA DE ACCESORIOS PARA RETRO CARGADORA CAT 416F 2 - SERIE ELBF-03748.
9	[C] MAQUINARIA, HERRAMIENTA EQUIPOS INDUSTRIALES Y VEHICULOS	25172405	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SISTEMA DE INYECCIÓN (INYECTORES Y BOMBA) PARA RETRO CARGADORA CAT 416F 2 - SERIE ELBF-03748.
10	[C] MAQUINARIA, HERRAMIENTA EQUIPOS INDUSTRIALES Y VEHICULOS	25172503	RUEDAS DELANTERAS PARA retrocargadora Caterpillar 416F 2 - SERIE ELBF-03748.

11	[F] SERVICIOS	81101605	DESMONTAR MONTAR RUEDAS DELANTERAS PARA CAMBIO POR DESGASTE - retrocargadora Caterpillar 416F 2 - SERIE ELBF-03748.
12	[F] SERVICIOS	81101605	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE FRENOS Y AJUSTE DEL PARQUEO.
13	[C] MAQUINARIA, HERRAMIENTA EQUIPOS INDUSTRIALES Y VEHICULOS	21101713	CALZAS Y PINES DEL BALDE TRASERO PARA LA RETRO CAT 416F2 - SERIE ELBF-03748.
14	[F] SERVICIOS	81101605	INSTALACIÓN DE LAS CALZAS Y PINES DEL BALDE TRASERO A LA RETRO CAT 416F2 - SERIE ELBF-03748.
15	[D] COMPONENTES Y SUMINISTROS	40141736	GRASERAS PARA LUBRICACIÓN DE ARTICULACIONES 7/16
16	[D] COMPONENTES Y SUMINISTROS	40161505	EMBUDO CON FILTRO PARA COMBUSTIBLE RETRO CAT 416F2 - SERIE ELBF-03748.
17	[F] SERVICIOS	78181503	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA EXCAVADORA CAT 320D SERIE FAL-09576, INCLUYE EL CAMBIO DE FLUIDOS, FILTROS Y ENGRASE GENERAL.
19	[F] SERVICIOS	78181505	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL AJUSTE DE LA SILLA DEL OPERADOR PARA LA EXCAVADORA CATERPILLAR 320D - SERIE FAL-09576.
20	[F] SERVICIOS	81101605	MANO DE OBRA POR AJUSTE DEL BALDE Y BRAZO EXCAVADORA CATERPILLAR 320D - SERIE FAL-09576 INCLUIDO LAS ARANDELAS, RECONSTRUCCION DE PASADORES
21	[F] SERVICIOS	81101605	MANTENIMIENTO DE LOS SEIS INYECTORES DEL SISTEMA DE COMBUSTIBLE
22	[F] SERVICIOS	81101605	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO Y CAMBIO DEL MÁSTER

23	[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	60121537	PLUMILLA DEL LIMPIAPARABRISAS PARA EXCAVADORA CATERPILLAR 320D - SERIE FAL-09576.
24	[F] SERVICIOS	81101605	CAMBIO DE LA PLUMILLA DEL LIMPIAPARABRISAS.
25	[D] COMPONENTES Y SUMINISTROS	40141616	JUEGO DE EMPAQUE DE CULATA Y TAPA DE LAS VALVULAS.
26	[F] SERVICIOS	81101605	INSTALACIÓN Y CALIBRACIÓN DE JUEGO DE EMPAQUE DE CULATA Y TAPA DE LAS VALVULAS.
27	[D] COMPONENTES Y SUMINISTROS	40151532	BOMBIN DE COMBUSTIBLE – BOMBA DE CEBADO.
28	[D] COMPONENTES Y SUMINISTROS	40161502	Base y Filtro Separador de Agua para Excavadora CATERPILLAR 320D - SERIE FAL-09576.
29	[D] COMPONENTES Y SUMINISTROS	40161505	Filtro de Aire S/M para Excavadora CATERPILLAR 320D - SERIE FAL-09576.
30	[F] SERVICIOS	81101605	Puesta a punto del motor para Excavadora CATERPILLAR 320D - SERIE FAL-09576.
31	[D] COMPONENTES Y SUMINISTROS	31162801	Chapas de las puertas de Excavadora CATERPILLAR 320D - SERIE FAL-09576.
32	[F] SERVICIOS	81101605	Instalación de las chapas de las puertas de Excavadora CATERPILLAR 320D - SERIE FAL-09576.
33	[F] SERVICIOS	81101605	Tapizada de la Silla de la Excavadora CATERPILLAR 320D - SERIE FAL-09576.
34	[C] MAQUINARIA, HERRAMIENTA EQUIPOS INDUSTRIALES Y VEHICULOS	25172301	Vidrio Lateral puerta de la Excavadora CATERPILLAR 320D - SERIE FAL-09576.
35	[F] SERVICIOS	81101605	Instalación Vidrio Lateral puerta de la Excavadora CATERPILLAR 320D - SERIE FAL-09576.

36	[C] MAQUINARIA, HERRAMIENTA EQUIPOS INDUSTRIALES Y VEHICULOS	24111808	Tanque de Expansión del refrigerante de la Excavadora CATERPILLAR 320D - SERIE FAL-09576.
37	[C] MAQUINARIA, HERRAMIENTA EQUIPOS INDUSTRIALES Y VEHICULOS	26101743	JUEGO DE CAUCHOS DE LAS VÁLVULAS PARA LA EXCAVADORA CATERPILLAR 320D - SERIE FAL-09576.
38	[D] COMPONENTES Y SUMINISTROS	40161505	FILTROS PRIMARIO PARA AIRE DEL MOTOR DE LA CAT 416F 2
39	[D] COMPONENTES Y SUMINISTROS	40161505	FILTROS PARA AIRE DEL MOTOR DE LA MONTACARGAS.
40	[D] COMPONENTES Y SUMINISTROS	40161504	FILTROS ACEITE DE MOTOR PARA LA RETROEXCAVADORA CAT 416F 2.
41	[D] COMPONENTES Y SUMINISTROS	40161513	FILTROS SEPARADORES DE COMBUSTIBLE REF. 502-3341
42	[D] COMPONENTES Y SUMINISTROS	40161513	FILTROS SEPARADORES DE COMBUSTIBLE 2 – PARA LA EXCAVADORA
43	[D] COMPONENTES Y SUMINISTROS	40161513	FILTROS SEPARADORES DE COMBUSTIBLE 3 – PARA LA RETROEXCAVADORA CAT 416F 2.
44	[D] COMPONENTES Y SUMINISTROS	40161502	FILTROS DE LINEA PILOTO DEL HIDRAULICO - PARA LA RETROEXCAVADORA CAT 416F 2.
45	[D] COMPONENTES Y SUMINISTROS	40161502	FILTROS PARA EL SISTEMA HIDRAULICO DEL MINICARGADOR Ref.BT-8851
46	[D] COMPONENTES Y SUMINISTROS	40161502	FILTROS DE ACEITE DE MOTOR PARA LOS MINICARGADORES Ref. B7131
47	[D] COMPONENTES Y SUMINISTROS	40161502	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR DE LA MONTACARGAS
48	[D] COMPONENTES Y SUMINISTROS	40161505	FILTROS PRIMARIOS DE AIRE MOTOR CATERPILLAR EXCAVADORA 320 D
49	[D] COMPONENTES Y SUMINISTROS	40161505	FILTROS DE COMBUSTIBLE DE LA MONTACARGAS, Ref.BF-7532

50	[C] MAQUINARIA, HERRAMIENTA EQUIPOS INDUSTRIALES Y VEHICULOS	26121634	Cable AWG #0 para Baterías
51	[C] MAQUINARIA, HERRAMIENTA EQUIPOS INDUSTRIALES Y VEHICULOS	27112105	Caimanes Para Cables de Baterías Rojos y Negros
52	[F] SERVICIOS	78181503	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REVISION DEL EQUIPO EN GENERAL INCLUYE EL CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR, FILTROS DE ACEITE Y COMBUSTIBLE
53	[C] MAQUINARIA, HERRAMIENTA EQUIPOS INDUSTRIALES Y VEHICULOS	25172503	LLANTAS DELANTERAS DE MINICARGADOR CATERPILLAR 236B
54	[F] SERVICIOS	81101605	CAMBIO DE LLANTAS DELANTERAS DE MINICARGADOR CATERPILLAR 236B
55	[F] SERVICIOS	81101605	CORRECCION DE FUGAS EN SISTEMA HIDRAULICO
56	[D] COMPONENTES Y SUMINISTROS	41113710	MEDIDOR DE NIVEL DE COMBUSTIBLE PARA MINICARGADOR CATERPILLAR 236B
57	[F] SERVICIOS	81101605	INSTALASION DE UN MEDIDOR DE NIVEL DEL COMBUSTIBLE
58	[F] SERVICIOS	81101605	REVISION Y CAMBIO DE RODAMIENTOS DE LOS EJES DE TRANSMISON DEL MINI CAT236B
59	[F] SERVICIOS	81101605	SERVICIO DE DESPINCHADA DE RUEDAS TRASERAS DE LA RETRO
60	[F] SERVICIOS	81101605	REVISION Y CAMBIO DE RODAMIENTOS DE LOS EJES DE TRANSMISION DEL MINI CAT236B-3
61	[D] COMPONENTES Y SUMINISTROS	40151576	Bomba Eléctrica de Combustible para MINICARAGADOR CATERPPILLAR 236B, SERIE 03127

62	[D] COMPONENTES Y SUMINISTROS	40151576	Bomba Eléctrica de Combustible para MINICARAGADOR CATERPPILLAR 236B, SERIE 03169.
63	[F] SERVICIOS	78181503	MANTENIMIENTO PREVENTIVO REVESION DEL EQUIPO INCLUIDO CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS DE ACEITE Y COMBUSTIBLE para MINICARAGADOR CATERPPILLAR 236B, SERIE 03169.
64	[C] MAQUINARIA, HERRAMIENTA EQUIPOS INDUSTRIALES Y VEHICULOS	25172503	Llantas Delanteras para MINICARAGADOR CATERPPILLAR 236B, SERIE 03169.
65	[F] SERVICIOS	78181503	Instalación de Llantas Delanteras para MINICARAGADOR CATERPPILLAR 236B, SERIE 03169.
66	[F] SERVICIOS	81101605	Corrección de Fugas en el Sistema Hidráulico para MINICARAGADOR CATERPPILLAR 236B, SERIE 03169.
67	[C] MAQUINARIA, HERRAMIENTA EQUIPOS INDUSTRIALES Y VEHICULOS	25191825	MEDIDOR DE NIVEL DE COMBUSTIBLE PARA MINICARGADOR CATERPILLAR 236B, SERIE 03169.
68	[F] SERVICIOS	81101605	INSTALACION DE UN MEDIDOR DE NIVEL DEL COMBUSTIBLE PARA MINICARGADOR CATERPILLAR 236B, SERIE 03169.
69	[F] SERVICIOS	81101605	MANTENIMIENTO Y AJUSTE DE LA CUCHARA DEL MINICARGADOR CATERPILLAR 236B, SERIE 03169. INCLUYE BUGES Y PASADORES.
70	[F] SERVICIOS	81101605	REVISIÓN Y CAMBIO DE RODAMIENTOS DE LOS EJES DE TRANSMISIÓN DEL MINICARGADOR CATERPILLAR 236B, SERIE 03169.
71	[D] COMPONENTES Y SUMINISTROS	31171503	Kit de Rodamiento DEL MINICARGADOR CATERPILLAR 236B, SERIE 03169.

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

2. OBJETO

Prestar el servicio de mantenimiento de maquinaria amarilla con suministro de repuestos para Programas de operación de maquinaria para excavación.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Elija un elemento.	
Otro:	Describa cual.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

NO APLICA

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas y requisitos de calidad de los materiales para la vigencia 2026, los cuales constituyen obligaciones de cumplimiento obligatorio para el contratista al momento de la entrega.

ITEM	CLASIFICACIÓN DEL ITEM BIEN DE CONSUMO / DEVOLUTIVO	CODIGO UNSPC	NOMBRE DEL OBJETO A CONTRATAR	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ÍTEM A CONTRATARSE (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA
1	CONSUMO	15121501	TAMBOR DE ACEITE PARA MOTOR 15W40 X 55 GALONES	Aceite para motor Referencia 15W40 de 55 galones. Con Norma ISO o Norma API.	2	Caneca
2	CONSUMO	15121501	TAMBOR DE ACEITE PARA EL SISTEMA HIDRAULICO ISO 68 X 55 GALONES	Aceite para sistema hidráulico referencia ISO 68 de 55 galones. Referencia SAE10W.	2	Caneca
3	CONSUMO	15121501	CANECAS DE ACEITE PARA DIFERENCIALES Y/O CUBOS 85W140 X 5 GALONES	Aceite paradiferenciales o cubos referencia 85W140 de 5 galones.	3	Caneca
4	CONSUMO	15121902	CUÑETE DE GRASA DE LITIO EP2 ROJA X 5 GALONES	Grasa de litio referencia EP2 color rojo x 5 galones	4	Caneca
5	CONSUMO	25172301	VIDRIO PANORAMICO INFERIOR TRASERO	Vidrio panorámico inferior trasero para retrocargadora Caterpillar 416F 2 - SERIE ELBF-03748	1	Unidad
6	CONSUMO	78181506	INSTALACIÓN DE VIDRIO PANORÁMICO INFERIOR TRASERO.	Instalación de vidrio panorámico inferior trasero para retrocargadora Caterpillar 416F 2 - SERIE ELBF-03748	1	Servicio

7	CONSUMO	78181503	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA RETRO CARGADORA CAT 416F 2 INCLUYE EL CAMBIO DE ACEITES, FILTROS, ENGRASE GENERAL DEL EQUIPO, CALIBRACIÓN DE VÁLVULAS E INSTALACIÓN DE CORREA.	Mantenimiento preventivo y correctivo maquinaria Retro Cargadora Caterpillar 416F 2 con cambios de aceites, filtros y engrase general.	1	Servicio
8	CONSUMO	26111504	CORREA DE ACCESORIOS PARA RETRO CARGADORA CAT 416F 2 - SERIE ELBF-03748.	Correa de Accesorios para Retro Cargadora CAT 416F 2 - SERIE ELBF-03748.	1	Unidades
9	CONSUMO	25172405	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SISTEMA DE INYECCIÓN (INYECTORES Y BOMBA) PARA RETRO CARGADORA CAT 416F 2 - SERIE ELBF-03748.	Mantenimiento Correctivo a sistema de Inyección de Retro Cargadora CAT 416F 2-SERIE ELBF-03748.	1	Servicio
10	CONSUMO	25172503	RUEDAS DELANTERAS PARA retrocargadora Caterpillar 416F 2 - SERIE ELBF-03748.	Ruedas traseras para retrocargadora Caterpillar 416F 2	2	Unidad
11	CONSUMO	81101605	DESMONTAR MONTAR RUEDAS DELANTERAS PARA CAMBIO POR DESGASTE - retrocargadora Caterpillar 416F 2 - SERIE ELBF-03748.	Servicio de monte y desmonte de ruedas traseras (02) para Caterpillar 416F 2 - - SERIE ELBF-03748.	1	Servicio

12	CONSUMO	81101605	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE FRENOS Y AJUSTE DEL PARQUEO.	Revisión del sistema de frenos y ajuste del parqueo de la Caterpillar 416F 2 - SERIE ELBF-03748.	1	Servicio
13	CONSUMO	21101713	CALZAS Y PINES DEL BALDE TRASERO PARA LA RETRO CAT 416F2 - SERIE ELBF-03748.	Calzas y pines del balde trasero para retrocargadora Caterpillar 416F 2 - SERIE ELBF-03748.	5	Unidad
14	CONSUMO	81101605	INSTALACIÓN DE LAS CALZAS Y PINES DEL BALDE TRASERO A LA RETRO CAT 416F2 - SERIE ELBF-03748.	Instalación de Calzas de balde trasero para Caterpillar 416F 2 - SERIE ELBF-03748.	1	Servicio
15	CONSUMO	40141736	GRASERAS PARA LUBRICACIÓN DE ARTICULACIONES 7/16	Graseras para lubricación de articulaciones Referencia:7/16	48	Unidad
16	CONSUMO	40161505	EMBUDO CON FILTRO PARA COMBUSTIBLE RETRO CAT 416F2 - SERIE ELBF-03748.	Embudo con filtro para combustible Retro Cat 416F2 - SERIE ELBF-03748.	2	Unidad
17	CONSUMO	78181503	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA EXCAVADORA CAT 320D SERIE FAL-09576, INCLUYE EL CAMBIO DE FLUIDOS, FILTROS Y ENGRASE GENERAL.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA EXCAVADORA CAT 320D, SERIE FAL-	1	Servicio
19	CONSUMO	78181505	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL AJUSTE DE LA SILLA DEL OPERADOR PARA LA EXCAVADORA	09576. INCLUYE EL CAMBIO DE FLUIDOS, FILTROS Y ENGRSE GENERAL.	1	Servicio

			CATERPILLAR 320D - SERIE FAL-09576.			
20	CONSUMO	81101605	MANO DE OBRA POR AJUSTE DEL BALDE Y BRAZO EXCAVADORA CATERPILLAR 320D - SERIE FAL-09576 INCLUIDO LAS ARANDELAS, RECONSTRUCCION DE PASADORES	Reparación de la silla del operador de la EXCAVADORA CATERPILLAR 320D - SERIE FAL-09576	1	Servicio
21	CONSUMO	81101605	MANTENIMIENTO DE LOS SEIS INYECTORES DEL SISTEMA DE COMBUSTIBLE	AJUSTE DE EL BALDE Y BRAZO DE LA EXCAVADORA CATERPILLAR 320D - SERIE FAL-09576 INCLUIDO LAS ARANDELAS, RECONSTRUCCION DE PASADORES.	1	Servicio
22	CONSUMO	81101605	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO Y CAMBIO DEL MÁSTER	Proceso de mantenimiento de los seis inyectores del sistema de combustible para la EXCAVADORA CATERPILLAR 320D SERIE FAL-09576.	1	Servicio
23	CONSUMO	60121537	PLUMILLA DEL LIMPIAPARABRISAS PARA EXCAVADORA CATERPILLAR 320D - SERIE FAL-09576.	Mantenimiento Correctivo del sistema eléctrico y cambio del máster para la EXCAVADORA CATERPILLAR 320D-SERIE FAL-09576.	1	Unidad

24	CONSUMO	81101605	CAMBIO DE LA PLUMILLA DEL LIMPIAPARABRISAS.	Instalación de Plumillas del limpiaparabrisas de la EXCAVADORA CATERPILLAR 320D - SERIE FAL-09576.	1	Servicio
25	CONSUMO	40141616	JUEGO DE EMPAQUE DE CULATA Y TAPA DE LAS VALVULAS.	Juego de Empaque de Culata y tapa de las válvulas de la EXCAVADORA CATERPILLAR 320D - SERIE FAL-09576	1	Unidad
26	CONSUMO	81101605	INSTALACIÓN Y CALIBRACIÓN DE JUEGO DE EMPAQUE DE CULATA Y TAPA DE LAS VALVULAS.	Instalación y Calibración de juego de empaque de culata y tapa de las válvulas de la Excavadora CATERPILLAR 320D - SERIE FAL-09576.	1	Servicio
27	CONSUMO	40151532	BOMBIN DE COMBUSTIBLE – BOMBA DE CEBADO.	Bomba de Cebado para Excavadora CATERPILLAR 320D - SERIE FAL-09576.	1	Unidad
28	CONSUMO	40161502	Base y Filtro Separador de Agua para Excavadora CATERPILLAR 320D - SERIE FAL-09576.	Base y Filtro Separador de Agua para Excavadora CATERPILLAR 320D - SERIE FAL-09576.	1	Unidad
29	CONSUMO	40161505	Filtro de Aire S/M para Excavadora CATERPILLAR 320D - SERIE FAL-09576.	Filtro de Aire S/M para Excavadora CATERPILLAR 320D - SERIE FAL-09576.	1	Unidad
30	CONSUMO	81101605	Puesta a punto del motor para Excavadora CATERPILLAR 320D - SERIE FAL-09576.	Puesta a punto del motor para Excavadora CATERPILLAR 320D - SERIE FAL-09576.	1	Servicio

31	CONSUMO	31162801	Chapas de las puertas de Excavadora CATERPILLAR 320D - SERIE FAL-09576.	Chapas de las puertas de Excavadora CATERPILLAR 320D - SERIE FAL-09576.	2	Unidad
32	CONSUMO	81101605	Instalación de las chapas de las puertas de Excavadora CATERPILLAR 320D - SERIE FAL-09576.	Instalación de las chapas de las puertas de Excavadora CATERPILLAR 320D - SERIE FAL-09576.	1	Servicio
33	CONSUMO	81101605	Tapizada de la Silla de la Excavadora CATERPILLAR 320D - SERIE FAL-09576.	Tapizada de la Silla de la Excavadora CATERPILLAR 320D - SERIE FAL-09576.	1	Servicio
34	CONSUMO	25172301	Vidrio Lateral puerta de la Excavadora CATERPILLAR 320D - SERIE FAL-09576.	Vidrio Lateral puerta de la Excavadora CATERPILLAR 320D - SERIE FAL-09576.	1	Unidad
35	CONSUMO	81101605	Instalación Vidrio Lateral puerta de la Excavadora CATERPILLAR 320D - SERIE FAL-09576.	Instalación Vidrio Lateral puerta de la Excavadora CATERPILLAR 320D - SERIE FAL-09576.		Servicio
36	CONSUMO	24111808	Tanque de Expansión del refrigerante de la Excavadora CATERPILLAR 320D - SERIE FAL-09576.	Tanque de Expansión del refrigerante de la Excavadora CATERPILLAR 320D - SERIE FAL-09576.	1	Unidad
37	CONSUMO	26101743	JUEGO DE CAUCHOS DE LAS VÁLVULAS PARA LA EXCAVADORA CATERPILLAR 320D - SERIE FAL-09576.	Juego de Cauchos de las válvulas para la Excavadora CATERPILLAR 320D - SERIE FAL-09576.	6	Unidad
38	CONSUMO	40161505	FILTROS PRIMARIO PARA AIRE DEL	Filtro de aire primario para	2	Unidad

			MOTOR DE LA CAT 416F 2	motor de CAT 416F 2		
39	CONSUMO	40161505	FILTROS PARA AIRE DEL MOTOR DE LA MONTACARGAS.	Filtro para aire del motor del montacargas.	4	Unidad
40	CONSUMO	40161504	FILTROS ACEITE DE MOTOR PARA LA RETROEXCAVADORA CAT 416F 2.	Filtro de aceite para motor de CAT 416F 2	3	Unidad
41	CONSUMO	40161513	FILTROS SEPARADORES DE COMBUSTIBLE REF. 502-3341	Filtros separadores de combustible tipo 1 - REF. 502-3341	4	Unidad
42	CONSUMO	40161513	FILTROS SEPARADORES DE COMBUSTIBLE 2 – PARA LA EXCAVADORA	Filtros separadores de combustible tipo 2 – Para la Excavadora.	3	Unidad
43	CONSUMO	40161513	FILTROS SEPARADORES DE COMBUSTIBLE 3 – PARA LA RETROEXCAVADORA CAT 416F 2.	Filtros separadores de combustible tipo 3 - PARA LA RETROEXCAVADORA CAT 416F 2.	4	Unidad
44	CONSUMO	40161502	FILTROS DE LINEA PILOTO DEL HIDRAULICO - PARA LA RETROEXCAVADORA CAT 416F 2.	Filtro de línea piloto del hidráulico para la Retroexcavadora CAT 416F 2.	1	Unidad
45	CONSUMO	40161502	FILTROS PARA EL SISTEMA HIDRAULICO DEL MINICARGADOR Ref.BT-8851	Filtro para el sistema hidráulico DEL MINICARGADOR Ref.BT-8851	2	Unidad
46	CONSUMO	40161502	FILTROS DE ACEITE DE MOTOR PARA LOS	FILTROS DE ACEITE DE MOTOR PARA LOS	3	Unidad

			MINICARGADORES Ref. B7131	MINICARGADORES Ref. B7131		
47	CONSUMO	40161502	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR DE LA MONTACARGAS	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR DE LA MONTACARGAS	3	Unidad
48	CONSUMO	40161505	FILTROS PRIMARIOS DE AIRE MOTOR CATERPILLAR EXCAVADORA 320 D	FILTROS PRIMARIOS DE AIRE MOTOR PARA CATERPILLAR EXCAVADORA 320 D	2	Unidad
49	CONSUMO	40161505	FILTROS DE COMBUSTIBLE DE LA MONTACARGAS, Ref.BF-7532	FILTROS DE COMBUSTIBLE DE LA MONTACARGAS, Ref.BF-7532	2	Unidad
50	CONSUMO	26121634	Cable AWG #0 para Baterías	Cable AWG #0 para Baterías Color Negro	6	Metro
51	CONSUMO	27112105	Caimanes Para Cables de Baterías Rojos y Negros	2 caimanes rojos y 2 caimanes negros para conexión de baterías	4	Unidades
52	CONSUMO	78181503	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REVISION DEL EQUIPO EN GENERAL INCLUYE EL CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR, FILTROS DE ACEITE Y COMBUSTIBLE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REVISION DEL EQUIPO EN GENERAL INCLUYE EL CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR, FILTROS Y ACEITE Y COMBUSTIBLE DEL MOTOR PARA MINICARGADOR CATERPILLAR 236B	1	Servicio
53	CONSUMO	25172503	LLANTAS DELANTERAS DE MINICARGADOR CATERPILLAR 236B	LLANTAS DELANTERAS DE MINICARGADOR CATERPILLAR 236B	2	Unidad

54	CONSUMO	81101605	CAMBIO DE LLANTAS DELANTERAS DE MINICARGADOR CATERPILLAR 236B	Instalación de Llantas delanteras para MINICARGADOR CATERPILLAR 236B	1	Servicio
55	CONSUMO	81101605	CORRECCION DE FUGAS EN SISTEMA HIDRAULICO	Proceso de mantenimiento correctivo para la corrección de fugas en el sistema hidráulico de MINICARGADOR CATERPILLAR 236B	1	Servicio
56	CONSUMO	41113710	MEDIDOR DE NIVEL DE COMBUSTIBLE PARA MINICARGADOR CATERPILLAR 236B	MEDIDOR DE NIVEL DE COMBUSTIBLE PARA MINICARGADOR CATERPILLAR 236B	1	Unidad
57	CONSUMO	81101605	INSTALASION DE UN MEDIDOR DE NIVEL DEL COMBUSTIBLE	Instalación Medidor de nivel de combustible de MINICARGADOR CATERPILLAR 236B	1	Servicio
58	CONSUMO	81101605	REVISION Y CAMBIO DE RODAMIENTOS DE LOS EJES DE TRANSMISON DEL MINI CAT236B	Proceso de mantenimiento correctivo de los ejes de transmisión para el MINI CAT236B	2	Servicio
59	CONSUMO	81101605	SERVICIO DE DESPINCHADA DE RUEDAS TRASERAS DE LA RETRO	Proceso de mantenimiento correctivo de despinche de las ruedas traseras para retroexcavadora	2	Servicio

60	CONSUMO	81101605	REVISION Y CAMBIO DE RODAMIENTOS DE LOS EJES DE TRANSMISION DEL MINI CAT236B-3	Proceso de mantenimiento correctivo, cambio de los ejes de transmisión para MINI CAT236B-3	2	Servicio
61	CONSUMO	40151576	Bomba Eléctrica de Combustible para MINICARAGADOR CATERPPILLAR 236B, SERIE 03127	Bomba Eléctrica de Combustible para MINICARAGADOR CATERPPILLAR 236B, SERIE 03127	2	Unidad
62	CONSUMO	40151576	Bomba Eléctrica de Combustible para MINICARAGADOR CATERPPILLAR 236B, SERIE 03169.	Bomba Eléctrica de Combustible para MINICARAGADOR CATERPPILLAR 236B, SERIE 03169	2	Unidad
63	CONSUMO	78181503	MANTENIMIENTO PREVENTIVO REVESION DEL EQUIPO INCLUIDO CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS DE ACEITE Y COMBUSTIBLE para MINICARAGADOR CATERPPILLAR 236B, SERIE 03169.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO REVESION DEL EQUIPO INCLUIDO CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS DE ACEITE Y COMBUSTIBLE para MINICARAGADOR CATERPPILLAR 236B, SERIE 03169.	1	Servicio
64	CONSUMO	25172503	Llantas Delanteras para MINICARAGADOR CATERPPILLAR 236B, SERIE 03169.	Llantas Delanteras para MINICARAGADOR CATERPPILLAR 236B, SERIE 03169.	2	Unidad
65	CONSUMO	78181503	Instalación de Llantas Delanteras para MINICARAGADOR CATERPPILLAR 236B, SERIE 03169.	Instalación de Llantas Delanteras para MINICARAGADOR CATERPPILLAR 236B, SERIE 03169.	1	Servicio

66	CONSUMO	81101605	Corrección de Fugas en el Sistema Hidráulico para MINICARAGADOR CATERPPILLAR 236B, SERIE 03169.	Corrección de Fugas en el Sistema Hidráulico para MINICARAGADOR CATERPPILLAR 236B, SERIE 03169.	1	Servicio
67	CONSUMO	25191825	MEDIDOR DE NIVEL DE COMBUSTIBLE PARA MINICARGADOR CATERPILLAR 236B, SERIE 03169.	MEDIDOR DE NIVEL DE COMBUSTIBLE PARA MINICARGADOR CATERPILLAR 236B, SERIE 03169.	1	Unidad
68	CONSUMO	81101605	INSTALACION DE UN MEDIDOR DE NIVEL DEL COMBUSTIBLE PARA MINICARGADOR CATERPILLAR 236B, SERIE 03169.	INSTALACION DE UN MEDIDOR DE NIVEL DEL COMBUSTIBLE PARA MINICARGADOR CATERPILLAR 236B, SERIE 03169.	1	Servicio
69	CONSUMO	81101605	MANTENIMIENTO Y AJUSTE DE LA CUCHARA DEL MINICARGADOR CATERPILLAR 236B, SERIE 03169. INCLUYE BUGES Y PASADORES.	MANTENIMIENTO Y AJUSTE DE LA CUCHARA DEL MINICARGADOR CATERPILLAR 236B, SERIE 03169. INCLUYE BUGES Y PASADORES.	1	Servicio
70	CONSUMO	81101605	REVISIÓN Y CAMBIO DE RODAMIENTOS DE LOS EJES DE TRANSMISIÓN DEL MINICARGADOR CATERPILLAR 236B, SERIE 03169.	REVISIÓN Y CAMBIO DE RODAMIENTOS DE LOS EJES DE TRANSMISIÓN DEL MINICARGADOR CATERPILLAR 236B, SERIE 03169.	1	Servicio
71	CONSUMO	31171503	Kit de Rodamiento DEL MINICARGADOR CATERPILLAR 236B, SERIE 03169.	Kit de Rodamiento DEL MINICARGADOR	1	Kit

				CATERPILLAR 236B, SERIE 03169.		

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

[En este numeral se debe hacer referencia a los siguientes temas: Licencias, autorizaciones o permisos, relación de los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.].

- Deberá indicar las especificaciones mínimas de los productos ofrecidos.
- Deberá desarrollar la ficha técnica o catálogo de los bienes de requerirse anexo.
- Deberá ofrecer una garantía mínima de ____ (__) meses/año(s)
- Etc.

NOTA INTERNA. Recuerde que las especificaciones técnicas que se incluyen en este apartado son las requeridas para la ejecución del proyecto; los requisitos que tengan la condición de HABILITANTE deben desarrollarse en el numeral 5.1.2 del presente estudio previo. Los que no tengan condición de HABILITANTE deberán indicar exactamente en qué etapa se deben presentar, ya sea para su PERFECCIONAMIENTO o EJECUCIÓN.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.

9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

El proponente deberá acreditar su idoneidad mediante la presentación de mínimo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea el suministro de materiales de construcción. Estos contratos deben haber finalizado dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la invitación. La sumatoria de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del lote al que se postule. Para contratos con el sector privado, es obligatorio adjuntar copia del contrato o certificación junto con las facturas que soporten el servicio prestado.
Propuesta Económica: La oferta debe presentarse discriminando precios unitarios, incluyendo todos los costos directos, indirectos y el IVA (si aplica), sin exceder el presupuesto oficial. Debe ser clara y verificable matemáticamente; de no discriminarse el IVA por pertenecer al régimen común, el SENA no reconocerá valores adicionales y el contratista asumirá dicho costo.

1. Calidad Certificada: Entregar fichas técnicas y certificados de calidad del fabricante que avalen el cumplimiento de las normas NTC vigentes para cada material.
2. Logística y Entrega: Realizar el transporte y descargue de materiales en los sitios y horarios definidos por el Centro de Formación.
3. Vigencia de Insumos: Garantizar que cementantes y materiales perecederos tengan una fecha de fabricación no mayor a 30 días al momento del suministro.
4. Reposición Inmediata: Cambiar en un plazo máximo de 48 horas los materiales defectuosos, averiados o que no cumplan las especificaciones técnicas.
5. Protección de Materiales: Suministrar los insumos con embalaje adecuado que garantice su protección contra humedad y factores climáticos durante la entrega.
6. Entregar los materiales solicitados a través de la plataforma institucional siguiendo estrictamente las especificaciones técnicas y unidades de medida definidas en la Carta de Necesidades. En caso de contradicción entre la descripción de la plataforma y el estudio previo, el contratista deberá priorizar las características técnicas detalladas por el Centro de Formación para garantizar la calidad en el programa para el área de Construcción.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

NO APLICA

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

NO APLICA

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.

8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de Sesenta (60) días calendario, contados a partir del registro presupuestal, previa aprobación de garantías.
El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será las instalaciones del SENA Regional Tolima, ubicadas en la Carrera 45 Sur No. 141-05, sector Picaleña (Ibagué), bajo la supervisión del Centro de Industria y Construcción.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la carrera 45 Sur número 141-05 sector Picaleña contiguo Casa de la Moneda.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
PAGO 1	40%	.Entrega a satisfacción de algún producto
PAGO 2	30%	.Entrega a satisfacción de algún producto
PAGO 3	30%	.Entrega a satisfacción de algún producto

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma [Incluya la forma en que se pagará el contrato].

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	**X**	

Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**	**Amortización** [Identifique los momentos de amortización]	**Requisito para el desembolso** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
DESEMBOLSO 1			
DESEMBOLSO 2			
DESEMBOLSO 3			

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	**Instructor en el área de Maquinaria Pesada**
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de (identificar cargo y grado de la persona designada) como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Seleccione una modalidad de Selección

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

[Escriba aquí la justificación de la modalidad de selección del contratista, incluyendo los fundamentos jurídicos. Tenga en cuenta las causales previstas en cada modalidad de contratación, el objeto del contrato y la cuantía de este. Verifique si el bien o servicio a contratar se encuentra ofrecido en un acuerdo marco vigente o en la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente, describa si está o no en estos instrumentos. Haga referencia a las disposiciones normativas que lo habilitan para adelantar la modalidad de contratación].

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a [Seleccione: Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipal] colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA INTERNA. Cuando confluyan varias solicitudes de limitación a Mipyme se priorizarán las solicitudes de limitación que coincidan con lo establecido en el Análisis y Estudio del Sector. En caso que no se haya señalado nada en el referido documento, la limitación corresponderá a Mipymes nacionales, siempre que se hayan cumplido los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

[Cuando el proceso corresponda a uno de mínima cuantía, se deberá incluir esta nota:

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.]

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de Ciento sesenta y un millones de pesos ($161´000.000.00) M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

[Al Estudio previo se debe anexar un documento denominado Análisis y estudio del sector. El mismo debe ser elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.
(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

NOTA INTERNA. Este numeral se diligencia directamente en este formato en la modalidad de selección de contratación directa. Las demás modalidades, tal como ya se advirtió, cuentan con un documento independiente.

OPCIÓN 1 – Cuando corresponda a modalidades de selección, excepto la contratación directa.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, [nombre del área del ordenador. Ej.: la Dirección Administrativa y Financiera] adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para [transcribir el objeto a contratar] es de [incluir valor en número y letras] M/CTE., tal como se evidencia en el documento anexo [Estudio de mercado o Análisis del sector], el cual forma parte integral del presente documento.

OPCIÓN 2 – Cuando corresponda a modalidad de selección de contratación directa, diferente a Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de [incluir valor en números y letras] M/CTE.

Con el objeto de estimar el presupuesto para la presente contratación, [nombre del área del ordenador. Ej.: la Dirección Administrativa y Financiera] invitó a [relacionar empresas u organizaciones invitadas] para que presentaran una cotización, obteniendo como resultado de análisis que el presupuesto estimado para [transcribir el objeto a contratar] es de [incluir valor en número y letras] M/CTE.; tal como se evidencia en el documento anexo, el cual hace parte integral del presente documento. [Anexar documentos de cotización y análisis utilizados para estimar presupuesto]

OPCIÓN 3 – Cuando la estimación del presupuesto corresponda a análisis diferentes.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de [incluir valor en número y letras] M/CTE.

[Redactar el párrafo correspondiente y anexar la documentación soporte].

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO [Marque "X" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato]		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión			
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

[Se deberá definir si la adjudicación es parcial (en el caso de los lotes), por el valor total de la oferta o hasta la totalidad del presupuesto].

[El área de la necesidad deberá justificar las razones por las cuales se requiere esta forma de adjudicación].

5.1.1 Lotes

[Si el proceso se va a adjudicar por lotes, se debe tener en cuenta que es un mismo objeto contractual, con especificaciones, plazos, obligaciones y demás características. Se deberá describir por cada lote el valor del mismo. Si el proceso contractual no tiene lotes debería indicar que "NO APLICA"].

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

La proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios

mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 [Requisito habilitante de orden jurídico]

[Se pueden incluir tantos requisitos habilitantes (técnico, jurídico o financiero) como sea necesario. Se debe prestar especial atención a la numeración].

5.2.2 De carácter técnico

[Describa los requisitos de capacidad técnica de acuerdo con el Manual de Contratación, el Anexo de verificación de criterios de contratación GCCON-AN-001 o aquel que lo modifique y la normativa vigente].

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

[Describa los requisitos habilitantes de carácter técnico respecto de la seguridad y salud en el trabajo de conformidad el Anexo de verificación de criterios de contratación GCCON-AN-001 o aquel que lo modifique y la normativa vigente].

5.2.2.2 De gestión ambiental

[Describa los requisitos habilitantes de carácter técnico respecto de la gestión ambiental y de energía de conformidad el Anexo de verificación de criterios de contratación GCCON-AN-001 o aquel que lo modifique y la normativa vigente].

5.2.3 De carácter financiero

NOTA INTERNA. Por regla general, en los procesos de mínima cuantía no se exigen este tipo de requisitos. Por ende, el contenido de este numeral podrá ser eliminado y ser reemplazado por la frase "NO aplica".

5.2.3.1 Capacidad financiera

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	$[Incluir\ indicador]$
Nivel de Endeudamiento	$[Incluir\ indicador]$
Razón de Cobertura de Intereses	$[Incluir\ indicador]$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador\ = \frac{(\sum_{i=1}^{n}\ \ Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n}\ \ Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

NOTA INTERNA. Es potestad de la entidad solicitar a los proponentes otros indicadores financieros. Tal inclusión deberá estar debidamente motivada y se debe incluir continuación. Se deja un modelo para el Capital de trabajo.

Capital de trabajo

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán:

CT = AC - PC ≥ CTd

Donde:
CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

PRESUPUESTO OFICIAL	FÓRMULA
≤$1.000.000.000	CTd = 10% x (PO)
Entre $1.000.000.001 y $2.000.000.000	CTd = 20 %x (PO)
≥$2.000.000.001	CTd = 30% x (PO)

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CTProponente\ plural = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

5.2.3.2 Capacidad organizacional

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	$[Incluir\ indicador]$
Rentabilidad del Activo (ROA)	$[Incluir\ indicador]$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

5.2.3.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

c) C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría,

salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

5.2.3.4 Capacidad residual

NOTA INTERNA. Este contenido aplica para procesos de obra pública. Cuando no se trate de este tipo de procesos, eliminar su contenido y digitar "No aplica".

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

NOTA INTERNA. En los procesos estructurados por lotes incluir la siguiente regla, de lo contrario suprimir. Regla:

En los procesos de contratación estructurados por lotes o segmentos, el proponente debe acreditar una capacidad residual mayor o igual a la capacidad residual del lote al cual presentó oferta o de la sumatoria de los lotes a los cuales presentó oferta. Si la capacidad residual del proponente no es suficiente para la totalidad de lotes o segmentos a los cuales presentó oferta, la entidad lo habilitará únicamente en aquellos de mayor valor en los que cumpla con la capacidad residual requerida. Si los lotes a los cuales presentó oferta son de igual valor, la entidad lo habilitará únicamente en los que cumpla con la capacidad residual requerida, conforme con el orden de los lotes o segmentos asignados por la Entidad en la audiencia efectiva de adjudicación.

Cálculo de la capacidad residual del proceso de contratación (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación
POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado}{Plazo\ estimado\ (meses)} * 12$$

NOTA INTERNA. Cuando el proceso sea estructurado por lotes se debe incluir la siguiente regla y eliminar la anterior.

El presupuesto oficial estimado (POE) corresponderá al presupuesto oficial del lote al cual se presenta oferta.

Cálculo de la capacidad residual del proponente (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP	=	Capacidad residual del Proponente
CO	=	Capacidad de Organización
E	=	Experiencia
CT	=	Capacidad Técnica
CF	=	Capacidad Financiera
SCE	=	Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en

cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
TOTAL	200

NOTA. La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

AÑOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

1) Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
2) Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes al momento del cierre del Proceso de Contratación de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en el pliego de condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o en el Formato para acreditación de la Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{Valor\ total\ de\ los\ contratos\ (COP)}{Presupuesto\ total\ estimado\ (COP)}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{Valor\ total\ de\ los\ contratos\ (COP)}{(Presupuesto\ total\ estimado\ * \%\ de\ participación)}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

MAYOR A	MENOR O IGUAL A	PUNTAJE
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato para acreditar Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe contener como mínimo los contratos relacionados por el Proponente en [Incluir documento en el cual se relacionará la experiencia. Puede ser un Formato de Experiencia u otro documento, el cual debe ser publicado junto con los demás formatos]. La información del Formato para acreditar la Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos.

C. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

Índice de liquidez = $\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

MAYOR O IGUAL A	MENOR O IGUAL A	PUNTAJE
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato para acreditar Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

DESDE	HASTA	PUNTAJE
-	0	0
1	5	20

DESDE	HASTA	PUNTAJE
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El proponente debe presentar el Formato para acreditar Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

a) El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
b) Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
c) Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.
d) Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
e) El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura.
f) Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato para acreditar Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos de acuerdo con el pliego de condiciones.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

NOTA INTERNA. En los procesos de Mínima cuantía y de Subasta inversa no existen factores ponderables ya que el único facto de adjudicación es el menor valor. Por ende, en caso que el estudio corresponda a cualquiera de dichas modalidades se deberá eliminar todo el contenido de este numeral y en su lugar digitar: "No Aplica".

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	PUNTAJE
Oferta económica	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
Apoyo a la industria nacional	10
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme domiciliada en Colombia	0,25
TOTAL	**100 PUNTOS**

NOTA INTERNA. La tabla es un resumen para el requisito y el puntaje. Los requisitos deben desarrollarse de forma individual junto con la forma en que se van a acreditar.

NOTA INTERNA. Los ponderables escogidos, así como el puntaje asignado, son a escogencia de la necesidad y pueden ser agregados cuantos sean necesarios.

EL SENA reducirá, durante la evaluación de las ofertas, dos (2) puntos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

5.3.1.1 Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

CONCEPTO	MÉTODO
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819

La entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM del día hábil posterior después de finalizado el cierre del proceso, es decir, la TRM de la Superintendencia Financiera publique en las horas de la tarde del día posterior al cierre establecido en el cronograma.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Para efectos de adjudicación, se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas. Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- *V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.*
- *V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*

B. Media geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje, se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

C. Media aritmética baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\underline{X_B} = \frac{(V_{min} + \underline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\underline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo \\ * \left(1 - \left(\frac{\underline{X_B} - V_i}{\underline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \underline{X_B}\ Puntaje\ máximo \\ * \left(1 - \left(\frac{\left|\underline{X_B} - V_i\right|}{\underline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \underline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 . . ; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

5.3.2 [Requisito ponderable nro. 2]

[Describa con detalle el requisito ponderable, así como el puntaje que será asignado].

5.3.3 [Requisito ponderable nro. 3]

[Describa con detalle el requisito ponderable, así como el puntaje que será asignado]

5.3.4 [Requisito ponderable nro. 4]

[Describa con detalle el requisito ponderable, así como el puntaje que será asignado]

5.3.5 Apoyo a la Industria nacional

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de:

a) Servicios nacionales
b) Servicios con trato nacional.

Para que el proponente nacional obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar, además del **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

1) Persona natural colombiana: Cédula de ciudadanía del proponente.
2) Persona natural extranjera residente en Colombia: Visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
3) Persona jurídica constituida en Colombia: Certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No

obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a proponentes plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**, presente

el **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.3.6 Vinculación de personas con discapacidad

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para esto debe presentar:

a) **FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
b) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

5.3.7 Emprendimientos y Empresas de mujeres

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** y aportar la documentación requerida. Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será

válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de proponentes plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5.3.8 MYPIME domiciliada en Colombia

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, la entidad verificará el tamaño de la empresa en el Registro Único de Proponentes. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad financiera y organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión temporal.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	**SI**		**NO**	
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	**SI**		**NO**	
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	**SI**		**NO**	

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
	Cumplimiento: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y Incluya aquí el tiempo adicional más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**. **NOTA INTERNA 1. Tenga en cuenta que el plazo para liquidar no es solo el establecido contractualmente sino el señalado por la ley. Lo anterior para efectos de que no exista controversia al momento de liquidar debido a que la garantía debe cubrir hasta este momento.** **NOTA INTERNA 2. Cuando se cumpla el requisito, se deja la siguiente redacción para que sea incluida:** En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)

	Calidad del servicio: por el (%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

NOTA INTERNA 3. Si se requiere otro amparo que no esté incluido deberá agregarse.

NOTA INTERNA 4. Si al contratista no se le exigirá constituir la garantía, deberá eliminarse el contenido del numeral y justificar tal decisión.

9. ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile				
	México				
	Perú				
Canadá					
Chile					
Corea					
Costa Rica					
Estados Unidos					
Estados AELC					
México					
Triángulo Norte	El Salvador				
	Guatemala				
	Honduras				

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]	**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Unión Europea				
Comunidad Andina	**N/A**	**N/A**		

NOTA INTERNA. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias)

10. ANEXOS

[Identifique y relacione los anexos del estudio previo].

El presente documento se suscribe el [incluir fecha de suscripción. Ejemplo: 16 de abril de 2020]

[NOMBRES Y APELLIDOS DEL ORDENADOR DEL GASTO]
[Cargo del Ordenador del gasto]

Elaboró: [Nombre de la persona que elaboró el documento] – [Cargo de la persona].
Revisó componente jurídico: [Nombre de la persona que elaboró el documento] – [Cargo de la persona].
Revisó componente técnico: [Nombre de la persona que elaboró el documento] – [Cargo de la persona].
Revisó componente financiero: [Nombre de la persona que elaboró el documento] – [Cargo de la persona].
Vo.Bo.: [Nombre de la persona que revisó el documento] – [Cargo de la persona].

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento.
5	30/04/2026	Se agrega obligación general de prevención sobre la violencia contra las mujeres, basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual de acuerdo con el Protocolo SENA – GTH-PR-007.
6	30/06/2026	Se realizan ajustes al numeral correspondiente a la oferta económica, específicamente en lo relacionado con la determinación del método de ponderación de la propuesta económica. Asimismo, se incorpora la obligación de anexar las constancias de verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios, penales y del Registro Nacional de Medidas Correctivas.